



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES MONTES ARANA AP...
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 NOV 2016

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2016-GRC-GRDE

Callao, 16 NOV 2016

VISTOS,

La solicitud signada con Registro N° SGR-025254, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Informe N° 64-2015-GRC/GRDE/OCTEM/HHC e Informe N° 068-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Ley N° 25707 establece que el Ministerio de Energía y Minas tiene como responsabilidades: a) El expedir el Certificado de Operación Minera para la autorización global de uso de explosivos y b) Emitir opinión para la adquisición de explosivos y/o conexos por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad minera;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2012-EM, establece que el Ministerio de Energía y Minas en el ámbito de Lima Metropolitana así como los Gobiernos Regionales en el ámbito de su competencia emitirán el Certificado de Operación Minera Excepcional (C.O.M.E) a las personas naturales o personas jurídicas o grupo de personas organizadas que hayan iniciado el proceso de formalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N°1105;

Que, con fecha 05 de octubre de 2016 el administrado **S.M.R.L. MOUNTAIN POWER** solicitó la evaluación de solicitud de Certificado de Operación Minera Excepcional (C.O.M.E) el mismo que puesto en conocimiento de este Gobierno Regional del Callao mediante solicitud signada con Registro N° SGR-025254, acompañando para este fin el Cálculo de Factores de Potencia en concesión minera así como los requisitos aprobados vía sistema informático Extranet del Ministerio de Energía y Minas y que han sido verificados vía Intranet, por parte del profesional técnico del sector minero, en concordancia con los artículo 3° y 4° del Decreto Supremo N° 046-2012-EM;

Que, de la Base de Datos del Ministerio de Energía y Minas, se puede apreciar que el administrado inició el procedimiento de formalización minera con fecha 15 de Junio del 2012, asignándosele el Registro Nacional de Compromiso (RNC) N°070000006, cumpliendo de este manera con el requisito regulado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 046-2012-EM;

Que, en tal sentido, el administrado ha cumplido con presentar virtualmente los requisitos establecidos en el artículo 4° del D.S. N° 046-2012-EM como son: a) La identificación del sujeto de formalización; b) La identificación de la concesión minera o petitorio minero y de las coordenadas UTM donde se encuentra las labores; c) El código único del Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos; d) El programa de labores a realizar; e) Croquis o plano de labores, en el caso de minero artesanal; f) Plano de labores, en caso de pequeña minería; g) La indicación del estrato en que se encuentra: pequeño productor minero o productor minero artesanal; h) Declaración Jurada del sujeto de formalización, en la que declara dedicarse a las



Que, estando con la conformidad emitida por parte de los profesionales evaluadores a través de los Informes N° 64-2016-GRC-GRDE-OCTEM-HHC y N° 068-2015-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS, quienes opinan por que se declare procedente la solicitud de Certificado de Operación Minera Excepcional (C.O.M.E.) presentada por el administrado;


Que, de conformidad con la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2009-EM; el Decreto Legislativo N°1105, Ley que aprueba disposiciones complementarias para el proceso de Formalización de la actividades, de pequeña minería y minería artesanal; la Ley N°27867, Ley de Bases de la Descentralización y estando al Informe N° 64-2014-GRC/GRDE/OCTEM/HHC, así como al Informe N° 068-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS;

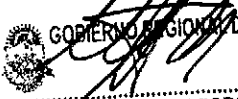
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento del Certificado de Operación Minera Excepcional (C.O.M.E.) solicitado por el administrado **S.M.R.L. MOUNTAIN POWER**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR una copia de la presente Resolución al administrado **S.M.R.L. MOUNTAIN POWER** en su domicilio sito en Jr. Juan Moore N° 249 – La Punta - Callao.

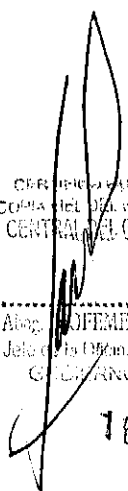
Regístrese y Comuníquese.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONFIRMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Amp. JOSE MENES ARISTIDES ARAYA ARROYA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


16 NOV 2016

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

	CERTIFICADO DE OPERACION MINERA EXCEPCIONAL PEQUEÑA MINERÍA			Nº de Expediente		
	DECRETO SUPREMO Nº 046-2012-EM			24		
COM-E	RUC	20512450912	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº COM-E	Fecha Expediente
			14/11/2016	14/05/2017	E-378A-2016	02/11/2016

1 MINERO INFORMAL

Nombre o Razon Social
S.M.R.L. MOUNTAIN POWER

Dirección de la Persona Jurídica o Natural
AV. GAMARRA Nº 733- CHUCUITO

Región - Provincia - Distrito
CALLAO CALLAO CALLAO

Nombre de Representante Legal
MERLY JOHANNA SAAVEDRA LOPEZ

DNI
40559020

Dirección
AV. GAMARRA Nº 733-CHUCUITO

Región - Provincia - Distrito
CALLAO CALLAO CALLAO

2 DATOS GENERALES

Nombre de la Concesión / Petitorio
MOUNTAIN POWER

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Código
010349604

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRICO A
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 NOV 2016

Región	Provincia	Distrito
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA

<input type="checkbox"/>	Denuncio	<input type="checkbox"/>	Metálica
<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	No Metálica

Método de explotación de minerales

<input type="checkbox"/>	MINERÍA SUBTERRÁNEA
<input checked="" type="checkbox"/>	MINERÍA SUPERFICIAL

Actividades Desarrolladas

EXPLORACIÓN DESARROLLO PREPARACIÓN EXPLOTACIÓN

Handwritten signature

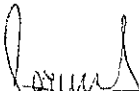
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

030


3 EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS

NOMBRE GENERICO	Unidad de Medida	AUTORIZADO ANTERIOR	SALDO EN STOCK A LA FECHA	SOLICITUD ACTUAL	AUTORIZADO ACTUAL
CEBO (INICIADOR) ESPECIAL	Unid.	--	--	8,000	8,000
CORDON DETONANTE	m	--	--	28,000	28,000
DETONADOR	Unid.	--	--	10,800	10,800
DINAMITA	kg	--	--	1,850	1,850
EMULSION A GRANEL	kg	--	--	18,525	18,525
LINEA SILENCIOSA DE ENCENDIDO	m	--	--	16,500	16,500
MECHA LENTA	m	--	--	14,300	14,300

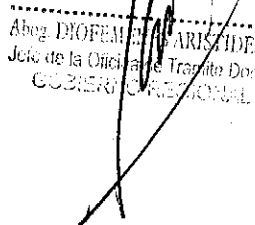
FECHA EVALUACION : 14/11/2016
EVALUADO POR :


INGENIERO EVALUADOR
Ing. Hernan Hilarca Canaza

FECHA :
APROBADO POR :


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECTOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OUBA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. DYOPEM DE PARISZIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 NOV 2016

